



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

Turbo (Antioquia), Noviembre 28 de 2013

Referencia: Proceso No. 1100160002532006-81099

Inmuebles: “**PARCELACIÓN PUNTA DE PIEDRA –PARCELAS 59, 151, 152-153, 154 Y 155**”

En la Vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tié, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, en la fecha indicada y siendo las 07:30 horas, la Fiscal 104 Seccional de Apoyo adscrita al Despacho 17 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz sede Medellín GLADYS LILIANA GONZALEZ GARZÓN, en cumplimiento de la comisión, conferida por el Fiscal 37 en la orden a policía judicial de fecha 26 de noviembre de 2013 y que se anexa al presente documento, da inicio a la diligencia ordenada en la ciudad de Medellín por el Magistrado con función de control de garantías, Doctor OLIMPO CASTAÑO QUINTERO en fecha 08 de noviembre de 2013 en la cual **impuso medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo** sobre los bienes que a continuación serán identificados y descritos **(PARCELACIÓN PUNTA DE PIEDRA –PARCELAS 59, 151, 152-153, 154 Y 155, predios ubicados en la vereda Bajo Cirilo, Corregimiento El Tié, municipio de Turbo (Antioquia); asimismo en esta diligencia el Magistrado señaló:**

1. Que inscritas las medidas, adquirirán publicidad y por tanto cualquier persona interesada podrá acudir ante esa Magistratura para los fines que estime pertinentes de cara a preservar los derechos de terceros de buena fé exentos de culpa.
2. Dispuso además que los bienes sobre los que recae la medida serán dejados a disposición de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

encargado de la administración y custodia, hasta tanto se resuelva en sentencia y de manera definitiva el destino que han de tener.

3. De igual forma comisiona al señor Fiscal y lo autoriza a Subcomisionar, con el propósito que se efectúe la entrega de los bienes a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Para la práctica de la diligencia ordenada por la Magistratura de los inmuebles embargados en este asunto, asistieron por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Fondo para la Reparación de las Víctimas: el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, Abogado FRV identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.698.617 de Bello Antioquia, T.P. 178086 C.S.J., OSWALDO DIAZ PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.060 de Bogotá, contratista del Fondo para la Reparación de las Víctimas, celular 3123660545 y CARLOS AUGUSTO PALACIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.987.514 de Bogotá, Contratista Topógrafo del Fondo de Reparación a las Víctimas; por parte de la Fiscalía, Unidad Nacional de Justicia y Paz, el investigador: JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ GIRALDO, adscrito al Grupo de Persecución de Bienes de la Fiscalía 37 y la Fiscal anteriormente mencionada; se declara abierta la presente diligencia y una vez en el sitio, se identifican los bienes materia de entrega así:

1. **PARCELA 59:** predio rural denominado “**PARCELA 59**”; localizado en la vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tié, municipio de Turbo, departamento de Antioquia, distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 034-17196** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, según el referido documento, el predio presenta un área de 2 hectáreas y 2360 metros cuadrados, y según



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

un área de **2 Hectáreas y 5.555 metros cuadrados**; su titularidad la ostenta el señor Luis Alfonso Gutiérrez Sánchez c.c. 71.978.290, y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: por el **NORTE**: Del punto 1 al punto 2 pasando por el punto 5 en 54,20 metros, línea recta con la parcela 60; **SUR**: del punto 3 al punto 4, pasando por el punto 6 en 566,60 metros línea recta con la Parcela 58, **ORIENTE**: del punto 1 al punto 4 en 48,40 metros línea recta con la vía troncal que conduce de Turbo a Necoclí; **OCCIDENTE**: del punto 2 al punto 3 en 46,60 metros con la playa del mar Caribe.

2. **PARCELA 151**: predio rural denominado “**PARCELA 151**”; localizado en la vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tié, municipio de Turbo, departamento de Antioquia, distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 034-17109** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, según el referido documento, el predio presenta un área de **9 Hectáreas y 1.750 metros cuadrados**, y según levantamiento topográfico realizado por la Fiscalía en agosto 22 de 2013 se registra un área de **9 Hectáreas y 1.756 metros cuadrados**; su titularidad la ostenta el señor María Rosalba Ríos Gallego, identificada con la cedula de ciudadanía 39.297.789, y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: por el **NORTE**: Del punto 5 al punto 6 en 681 metros línea recta con la parcela 152; **SUR**: del punto 1 al punto 2 en 671 metros línea recta con la parcela 150, **ORIENTE**: del punto 2 al punto 5 en 142,60 metros en línea quebrada con finca Roble Cabildo; **OCCIDENTE**, del punto 1 a punto 6 en 136,18 metros línea recta con la vía Transversal de las Américas Turbo – Necoclí.

3. **PARCELA 152**: predio rural denominado “**PARCELA 152**”; localizado en la vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tié, municipio de Turbo, departamento de Antioquia, distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 034-17110** de la Oficina



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

con **Matrícula Inmobiliaria No. 034-60848** ( por tratarse del englobamiento de dos parcelas la No. 152 y 153), según el referido documento, el predio presenta un área de **7 Hectáreas y 3.500 metros cuadrados**, y según levantamiento topográfico realizado por la Fiscalía en agosto 22 de 2013 se registra un área de **7 Hectáreas y 3.548 metros cuadrados**; su titularidad la ostenta el señor Luis Alfonso Gutiérrez Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía 71.978.290 y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: **Norte** del punto 4 al punto 5 en 758.09 metros línea recta con la Parcela 153; **Sur**, del punto 1 al punto 2 en 681.00 metros línea recta con la Parcela 151, **Oriente**, del punto 2 al 4 en 145.62 metros en línea quebrada con finca Roblecabildo; **Occidente**, del punto 1 a punto 5 en 78.00 metros línea recta con la vía Transversal de las Américas Turbo Necoclí.

4. **PARCELA 153:** predio rural denominado “**PARCELA 153**”; localizado en la vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tié, municipio de Turbo, departamento de Antioquia, distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 034-17164** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, folio que fue CERRADO y reabierto con **Matrícula Inmobiliaria No. 034-60848** ( por tratarse del englobamiento de dos parcelas la No. 152 y 153), según el referido documento, el predio presenta un área de **9 Hectáreas y 1.000 metros cuadrados**, y según levantamiento topográfico realizado por la Fiscalía en agosto 22 de 2013 se registra un área de **9 Hectáreas y 966 metros cuadrados**; su titularidad la ostenta el señor Luis Alfonso Gutiérrez Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía 71.978.290 y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: **Norte** del punto 4 al punto 5 en 778.80 metros línea recta con la Parcela 154; **Sur**, del punto 1 al punto 2 en 758.09 metros línea recta con la Parcela 152, **Oriente**, del punto 2 al 4 en 137.40 metros en línea recta con finca Roble Cabildo; **Occidente**, del punto 1 a punto 6 en 100.67 metros en línea recta con la vía Transversal de las Américas Turbo Necoclí.



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

5. **PARCELA 154:** predio rural denominado “**PARCELA 154**”; localizado en la vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tié, municipio de Turbo, departamento de Antioquia, distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 034-18431** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, según el referido documento, el predio presenta un área de **8 Hectáreas y 3.000 metros cuadrados**, y según levantamiento topográfico realizado por la Fiscalía en agosto 22 de 2013 se registra un área de **8 Hectáreas y 3.012 metros cuadrados**; su titularidad la ostenta el señor Wilfrido Rodríguez Cantero y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: **Norte** del punto 4 al punto 5 en 764.34 metros en línea recta con la Parcela 155; **Sur**, del punto 1 al punto 2 en 778.83 metros en línea recta con la Parcela 153, **Oriente**, del punto 2 al 4 en 114.40 metros en línea quebrada con finca Roblecabildo; **Occidente**, del punto 1 a punto 5 en 110.67 metros línea recta con la vía Transversal de las Américas Turbo Necoclí.

6. **PARCELA 155:** predio rural denominado “**PARCELA 155**”; localizado en la vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tié, municipio de Turbo, departamento de Antioquia, distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 034-10044** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, por título no se conoce su área, área catastral por plano predial de **9 Hectáreas y 3.507 metros cuadrados**, y según levantamiento topográfico realizado por la Fiscalía en agosto 22 de 2013 se registra un área de **6 Hectáreas y 3.726 metros cuadrados**; su titularidad la ostenta el señor Pedro Angulo C.C. 772.817 según Resolución INCORA No. 767 del 13 de abril de 1987 registrada el 26 de octubre de 1989 en la anotación 150 del referido folio. Dicho predio está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: **Norte** del punto 4 al punto 5 en 722.71 metros con la Parcela 156; **Sur**, del punto 1 al punto 2 en 764.34 metros con la Parcela 153, **Oriente**, del punto 2 al 4 en 100.81 metros en línea semirecta con finca se desconoce propietario; **Occidente**, del punto 1 a punto



**FISCALIA**

**GENERAL DE LA NACION**

**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

Inicialmente se procede a verificar físicamente los levantamientos topográficos de las referidas parcelas, los cuales fueron constatados mediante replanteamiento topográfico realizado por el topógrafo del Fondo para la Reparación de las Víctimas el señor CARLOS AUGUSTO PALACIO quien manifestó que son acordes y coinciden con los levantamientos topográficos realizados por el Perito topográfico del CTI LUIS BENITO HENAO MARIN en cuanto a su extensión y linderos, tal y como se relacionan en Informe de Laboratorio de fecha 05 de Septiembre de 2013. Asimismo quiere dejar constancia que los arboles maderables de Teca existente en las PARCELAS 151, 152, 153, 154 Y 155 se encuentran en estado de abandono, porque se encontró mucha maleza y rastrojo y se nota que no se la ha realizado mantenimiento al cultivo durante mucho tiempo. En cuanto a los linderos de perimetrales de las parcelas 151, 152, 153, 154 y 155 están bien delimitados con cercos en madera y alambres de púas, su gran mayoría en buen estado con cuatro hilos de alambre; al interior de este globo no existen linderos definidos de cada parcela. Igualmente observó que en la PARCELA 151 se encuentran cultivos de yuca y maíz en media hectárea aprox., recién sembrados.

La diligencia es atendida por el señor CARLOS ALFONSO ARRIETA ARIAS, identificado con la cédula No. 78.692.223 de Montería, hijo de NANDO ARRIETA y EUNICE ARIAS, nacido el 17 de abril de 1963 en Montería (Córdoba), no tiene estudios, no sabe leer, ni escribir, no sabe firmar, Unión libre con MARÍA BONILLA BELLO, celular 320 892 18 29, quien se presentó como habitante de la construcción existente en la PARCELA 153, manifestó: que desde hace 6 años ocupa la construcción; igualmente refiere que está consciente que no tiene ningún derecho como propietario o poseedor de este predio y que va a desocupar de manera voluntaria dicha construcción cuando sea requerido por las autoridades, asimismo manifestó que tiene media hectárea con cultivos de yuca y plátano para pan coger



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

**1. PARCELA 59:** Se trata de un lote de terreno completamente plano, no inundable en un 100%, apto para el uso de maquinaria agrícola, se delimita con cerca en regular estado por el lindero de la carretera Turbo – Necoclí, lindero natural con la playa del Mar Caribe; se encontró 6.150 metros cuadrados sembrados en yuca y plátano y el resto del área en rastrojo; el predio no posee ningún tipo de construcción; no cuenta con servicio públicos, sin embargo, sobre el predio pasan redes eléctricas.

**2. PARCELA 151:** Se trata de un lote de terreno ondulado, no inundable, no mecanizable con pendientes que van de un 15% hasta un 50%, con un área trabajable de 78.820 metros cuadrados y área no apta para agricultura y ganadería de 12.930 metros cuadrados; solo se observa cerco en buen estado por el lindero oeste con la carretera Turbo – Necoclí y en mal estado en todo el lindero Sur con la parcela 150; se encuentra un área aproximada de 7,8820 hectáreas sembradas en reforestación maderable comercial Teca y 1,2930 hectáreas en rastrojo, terreno escarpado no apto para la agricultura, ni ganadería, no posee ningún tipo de construcción; no cuenta con servicio públicos, sin embargo, sobre el predio pasan redes eléctricas.

**3. PARCELA 152:** Se trata de un lote de terreno ondulado, no inundable, no mecanizable con pendientes que van de un 15% hasta un 50%, con un área trabajable de 60.557 metros cuadrados y área no apta para agricultura y ganadería de 12.943 metros cuadrados; solo se observa cerco en buen estado por el lindero oeste con la carretera Turbo – Necoclí, los demás linderos no tienen cercos por encontrarse englobado físicamente a los predios 151, 154 y 155 y englobado jurídica y físicamente a la Parcela 153. Se encuentra un área aproximada de 6,0557 hectáreas sembradas en reforestación maderable comercial Teca y 1,2945



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

el momento de la visita no posee ningún tipo de construcción; no cuenta con servicio públicos, sin embargo, sobre el predio pasan redes eléctricas.

**4. PARCELA 153:** Se trata de un lote de terreno ondulado, no inundable, no mecanizable con pendientes que van de un 15% hasta un 50%, con un área trabajable de 79.558 metros cuadrados y área no apta para agricultura y ganadería de 12.552 metros cuadrados; solo se observa cerco en buen estado por el lindero oeste con la carretera Turbo – Necoclí, los demás linderos no tienen cercos por encontrarse englobado físicamente a los predios 151, 154 y 155 y englobado jurídica y físicamente a la Parcela 152. Se encuentra un área aproximada de 7,9558 hectáreas sembradas en reforestación maderable comercial Teca y 1,2552 hectáreas en rastrojo, terreno escarpado no apto para la agricultura, ni ganadería; en la actualidad cuenta con servicio de energía eléctrica prepago la cual asume el señor CARLOS ALFONSO ARRIETA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.692.223 de Montería, actual habitante de esta Parcela 153, según lo manifestado por éste en entrevista de fecha 22 de agosto de 2013 y al momento de la presente diligencia, por cuanto reconoce que este predio no es de su propiedad; se encontró además una vivienda en muros de madera, piso en tierra, sin baño, sin cocina, cubierta en teja de zinc, vivienda en mal estado y con riesgo de derrumbarse.

**5. PARCELA 154:** Se trata de un lote de terreno ondulado, no inundable, no mecanizable con pendientes que van de un 15% hasta un 50%, con un área trabajable de 74.979 metros cuadrados y área no apta para agricultura y ganadería de 8.021 metros cuadrados con una pendiente superior al 50%; solo se observa cerco en buen estado por el lindero oeste con la carretera Turbo – Necoclí y por el Este cerco con postes de madera y cerca viva con alambre de púas, los demás linderos no tienen cercos por encontrarse englobado físicamente a los predios 151,



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

reforestación maderable comercial Teca y 0,8021 hectáreas en rastrojo, terreno escarpado no apto para la agricultura, ni ganadería; con relación a los servicios de energía eléctrica, se aclara que existían las acometidas o redes que van al predio, pero actualmente no cuentan con el servicio de energía; al momento de la visita se encontró una vivienda en muros de madera machimbrada pulida, pisos en cerámica, cocina, zonas sociales, y un kiosco sin baño, cubierta en zinc, vivienda en mal estado por las plagas que afectan la madera y el hurto de todos los accesorio sanitarios, de cocina, closet, puertas y pisos destruidos.

**6. PARCELA 155:** Se trata de un lote de terreno ondulado, no inundable, no mecanizable con pendientes que van de un 15% hasta un 50%, con un área trabajable de 58.414 metros cuadrados y área no apta para agricultura y ganadería de 5.312 metros cuadrados aproximadamente, con una pendiente superior al 50%; solo se observa cerco en buen estado por el lindero oeste con la carretera Turbo – Necoclí y por el Este cerco con postes de madera y cerca viva con alambre de púas, por el lindero norte cerco en postes de madera y cerca viva con alambre de púas en regular estado, Sur con la parcela 154, no tiene cerco por estar englobado físicamente a las parcelas 151, 152, 153 y 154. con relación a los servicios de energía eléctrica, se aclara que existían las acometidas o redes que van al predio, pero actualmente no cuentan con el servicio de energía; Se encuentra un área aproximada de 5,8414 hectáreas sembradas en reforestación maderable comercial Teca y 0,5312 hectáreas en rastrojo, terreno escarpado no apto para la agricultura, ni ganadería; al momento de visita se encontró una vivienda en muros de ladrillo y concreto, cubierta con loza de concreto reforzado en estado de total abandono a punto de derrumbarse.



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

Seguidamente se procede a entregar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Fondo para la Reparación de las Víctimas las Parcelas 59, 151, 152, 153, 154 y 155 y las construcciones existentes sobre los mismos, los cultivos y mejoras relacionadas en esta diligencia, quien ejercerá la administración de los mismos, tal y como lo dispone la Ley 975 de 2005 y la Ley 1592 de 2012 y lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la ciudad de Medellín; los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas arriba señalados, manifiestan haber recibido a satisfacción de acuerdo a las características descritas en esta acta las parcelas 59, 151, 152, 153, 154, 155 sector denominado Punta de Piedra, vereda Bajo Cirilo, corregimiento el Tie de Turbo Antioquia y manifiestan además que se quedarán en los predios recibidos dos funcionarios de la U.A.E. FNRV quienes adelantarán el correspondiente muestreo y conteo de la plantación de Teca presente en las parcelas 151 a la 155, inventario que será remitido en copia a la Magistratura. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina y se firma después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Funcionaria Judicial comisionada

**GLADYS LILIANA GONZÁLEZ GARZÓN**

Fiscal 114 de Apoyo al Despacho 17 UNJYP



**FISCALIA**

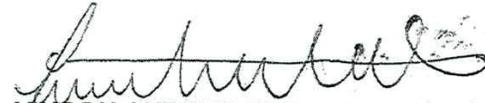
GENERAL DE LA NACIÓN

**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –  
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

En representación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y  
Reparación Integral a las Víctimas –Fondo para la Reparación de las Víctimas

  
**OSWALDO DIAZ PERILLA**

Contratista U.A.E. FPRV  
C.C. 79.425.060 de Bogotá

  
**JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**

Abogado U.A.E. FPRV  
C.C. 98.698.617 de Bello  
T.P. 178086 C.S.J.

  
**CARLOS AUGUSTO PALACIO**

Topógrafo U.A.E. FPRV  
C.C. 79.987.514 de Bogotá

Servidores Unidad Nacional de Justicia y Paz:

  
**JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ GIRALDO**  
Investigador Criminalístico VII



**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –  
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

  
**EDWAR PRIETO LÓPEZ**  
Escolta IV

Fuerza Pública: apoyo de veinte (20) Unidades del EMCAR (Escuadrón Móvil de Carabineros del Departamento de Policía de Urabá) al mando de:

  
**RAFAEL ANDRÉS GIL BUELVAS**  
SubTeniente de la Policía Nacional  
Celular 312 715 83 33

Quien atendió la diligencia.

  
*Manifiesta no saber firmar*

**CARLOS ALFONSO ARRIETA ARIAS**  
C.C. 78.692.223 de Montería (Córdoba)  
Habitante de la casa en la PARCELA #153